



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	O-DIDAI/SUB-189-2023
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-189-2023
SIAD No.:	633183
Fecha del Nombramiento:	27/10/2023
Fecha de entrega del Informe:	17/11/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	24/11/2023
Nombre del Auditor:	Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás
Nombre del Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios
Áreas Examinadas:	Nóminas
Período Auditado:	01 de enero al 30 de septiembre de 2023

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
INFORME O-DIDAI/SUB-189-2023  
SIAD: 633183**

**Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos y bloqueo de salarios, en la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023**

## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	3
ANEXOS	6

## **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-189-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, fui nombrado para realizar consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, en la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa.

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios.

### **ESPECIFICOS**

Verificar si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados.

Verificar si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente, así como el registro en tiempo de los movimientos administrativos.

### **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

El consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, se realizó de la siguiente manera:

Se revisaron 73 movimientos administrativos operados en el sistema de nóminas y registro de personal –GUATENÓMINAS- de los renglones 011 "Personal permanente", 021 Personal supernumerario" y 022 "Personal por contrato" del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023, para constatar si hubo sueldos pagados no devengados y si se efectuó el bloqueo de salarios oportunamente. (Ver cuadro No. 1)

### **INFORMACION EXAMINADA**

La Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, para los movimientos administrativos y bloqueo de salarios de los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 021 "Personal supernumerario" y 022 "Personal por contrato", utiliza el sistema de Nómina y Registro de Personal –GUATENOMINAS-. Los movimientos administrativos que fueron revisados son los siguientes:

**Cuadro No. 1**  
**Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa**  
**Consejo o Consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los**  
**movimientos administrativos y bloqueo de salarios**

No.	MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	CASOS EXAMINADOS	Nota
1	Destitución	3	1
2	Fallecimiento	10	
3	Jubilación	41	
4	Licencia con y sin goce de salario	2	
5	Licencia sin goce de salario	2	
6	Renuncia	11	
7	Rescisión de contrato	3	
8	Suspensión disciplinaria	1	
<b>TOTAL</b>		<b>73</b>	

## NOTAS

### Nota 1

De los 73 movimientos administrativos revisados, se encontraron 2 movimientos o casos de sueldos pagados no devengados y atraso en el registro del bloqueo de pago de salarios de 7 empleados, por lo que se dejaron dos deficiencias.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo realizado se describen a continuación:

Después de revisar la información, se detectaron 2 casos de sueldos pagados no devengados y 7 empleados en los que se registró los movimientos administrativos de forma tardía, por lo que se emitieron y se enviaron los oficios No. O-DIDAI/SUB-189-2023- 1 de fecha 8 de noviembre de 2023 y el oficio No. O-DIDAI/SUB-189-2023- 2 de fecha 13 de noviembre de 2023, para que el Director Departamental de Educación y encargada de Recursos Humanos se pronunciaran al respecto.

### Deficiencia No. 1

#### Sueldos pagados no devengados

#### Condición:

En la unidad ejecutora No. 306, En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, en la verificación de 73 casos de movimientos administrativos y bloqueo de salarios en el sistema GUATENÓMINAS, se determinó que 2 empleados con cargo al renglón presupuestario 011 "personal permanente" recibieron sueldos no devengados (Karla Nineth Florián Quiroa, la DIDEDUC, no ha operado reintegro que realizó por Q. 3,222.50 e indicaron que está pendiente de que efectúe el reintegro de 3 boletas más, no indicaron la cantidad de estos montos y Geidy Surama Valenzuela Reyes pendiente de reintegro Q.3,791.12). (Ver Anexo 1)

#### Comentario de los responsables

De conformidad con Of. SRH-AGDP-No. 338-2023 y anexos, de fecha 09 de noviembre de 2023, los auditados indicaron al respecto lo siguiente:

"KARLA NINETH FLORIAN QUIROA

Código: 9901107704

Tipo de Movimiento: Destitución

Renglón: 011

Período a reintegrar: 27/09/2021 al 31/12/2022

- A dicha persona se le realizó el bloqueo de salario con fecha de registro 14/12/2021 y con fecha efectiva el 27/09/2021, según Acta No. 08-2021; luego tiene un desbloqueo con fecha de registro 26/10/2022 y posteriormente tiene otro bloqueo con fecha de registro 09/01/2023.
- Derivado al desbloqueo del 26/10/2023, en efecto se le generaron sueldos pagados no devengados; al verificar esta situación se solicitó boletas de reintegro a la Subdirección de Administración de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos del MINEDUC, quienes las emitieron y se procedió a informarle a la persona interesada.
- Los reintegros (realizados a la fecha) del período objeto de la verificación, están debidamente operados en el histórico de pagos del sistema GUATENÓMINAS, como se puede verificar en las impresiones de dicho sistema (adjuntos) y en las cuales se detalla los reintegros realizados los cuales comprenden desde el 27/09/2021.
- Es importante mencionar que con fecha 08 de noviembre de 2023 la Subdirección de Administración de Nómina recibió el oficio SRH-AGDP-No. 333-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023 donde en el mismo se hace el envío de un (01) reintegro dado que aún están haciendo los pagos. Dicho reintegro corresponde a la boleta de liquidación No. 876,731 por la cantidad de Q. 3,222.50, cantidad que se depositó en el Banco Crédito Hipotecario Nacional según boleta No. 185243 de fecha 03/11/2023. Por lo tanto, éste reintegro aún no aparece registrado en el Histórico de pagos de la persona, ya que Nómina lo registrará en los próximos meses.
- Es importante mencionar que aún faltan tres (03) reintegros por realizar y cuyo pago se estará realizando en los próximos meses, esto quiere decir que se solventará el total de reintegros realizando el depósito correspondiente y dejando claro que si se está cumpliendo con pagar esos salarios no devengados..."

"GEIDY SURAMA VALENZUELA REYES

Código: 9901103147

Tipo de Movimiento: Renuncia

Renglón: 011

Período a reintegrar: 14/06/2023 al 30/06/2023

- A dicha persona se le realizó el bloqueo de salario con fecha de registro 21/06/2023 y con fecha efectiva el 14/06/2023, según oficio de renuncia S/N de fecha 13/06/2023.
- Derivado a que el bloqueo se realiza al momento de tener los documentos de soporte, en este caso la nómina de pago del mes de junio ya estaba cargada al sistema, por lo que en este caso a la profesora Geidy Surama Valenzuela Reyes en efecto se le generaron sueldos pagados no devengados, al verificar esta situación se solicitó boleta de reintegro a la Subdirección de administración de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos del MINEDUC, quienes la emitieron y se procedió a informarle a la persona interesada.
- A la ex servidora en mención se le hicieron las tres (03) notificaciones (adjuntas) según inciso D.4 del Instructivo de Reintegros de Salarios Cobrados no Devengados –RHU-INS-14-
- Derivado a lo anterior, se procedió a elaborar oficio dirigido a la Licda. Jaqueline Michelle Monzón Zepeda, Jefe de la Sección de Recursos Humanos, donde se le trasladan las tres (03) notificaciones originales y copia de la boleta de liquidación No. 885,173 por la cantidad de Q. 3,791.12, para que prosigan con el trámite según lo indica el inciso D.5 del Instructivo de Reintegros de Salarios Cobrados no Devengados –RHU-INS-14-
- El anterior expediente, la Jefe de la Sección de Recursos Humanos, lo trasladó al

Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa según Oficio No. SRH-316-2023 (adjunto) de fecha 09 de noviembre de 2023, recibido con fecha 09 de noviembre de 2023, para que junto con el Asesor Jurídico inicien las acciones legales correspondientes...”

### **Comentario del Auditor**

De acuerdo a los comentarios de los auditados indican que en el caso de la empleada Karla Nineth Florian Quiroa, hacen falta tres reintegros por realizar y que se estará realizando en los próximos meses; y, en el caso de la Profa. Geidy Surama Valenzuela Reyes, está pendiente iniciar las acciones legales correspondientes para el reintegro de salarios, motivos por los cuales **la deficiencia se confirma.**

### **Recomendación:**

Que la Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, gire sus instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas al Jefe del Departamento Administrativo Financiero y este a su vez a la Jefe de Recursos Humanos, a efecto de:

- a) En el caso de Karla Nineth Florian Quiroa, dar seguimiento a las acciones para el registro del reintegro por Q. 3,222.50 en el sistema de GUATENÓMINAS y la recuperación de los salarios pagados no devengados los cuales están pendientes de cuantificación y envío de boletas por parte de la Subdirección de Administración de la Nómina de la Dirección de Recursos Humanos del MINEDUC.
- b) Geidy Surama Valenzuela Reyes, para que Asesoría Jurídica continúe con las acciones legales que correspondan para la pronta recuperación de los salarios pagados no devengados por la cantidad de Q. 3,791.12.

Lo anterior de conformidad con el Instructivo RHU-INS-14 denominado "Reintegros de salarios cobrados no devengados".

### **Deficiencia No. 2**

#### **Atraso en el registro del bloqueo de pago de salarios**

En la unidad ejecutora No. 306, En la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, en la verificación de 73 casos de movimientos administrativos y bloqueo de salarios en el sistema GUATENÓMINAS, se determinó que el registro de bloqueo de pago de 7 empleados fue realizado posteriormente a los 4 días hábiles a partir de la fecha efectiva de la acción. (Ver Anexo 2)

### **Comentario de los responsables**

De conformidad con Of. SRH-AGDP-No. 344-2023 y anexos, de fecha 16 de noviembre de 2023, los auditados indicaron al respecto lo siguiente:

“...Es importante mencionar que, en la Sección de Recursos Humanos, se realizan los procesos de acuerdo a los instructivos emitidos por el MINEDUC en este caso específico en relación a bloqueos de salarios es el Instructivo RHU-INS-15 Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato.

Dicho instructivo más los requisitos y lineamientos de las diferentes acciones de personal, se ha trasladado en varias ocasiones a los Supervisores Educativos y Coordinadores Técnico Administrativos de cada municipio del departamento de Santa Rosa quienes a su vez lo tienen que trasladar a los Directores de establecimientos educativos públicos de su jurisdicción, siendo ellos y el propio servidor público responsable de dar aviso antes de los 4 días por algún movimiento de personal de entrega definitiva del cargo, para efectos de realizar el bloqueo respectivo.

Por lo que, a los 7 casos objeto de la acción se les bloqueó salario posterior a los 4 días hábiles, dado que la condición para realizar un bloqueo de salario es tener el documento de respaldo a la vista, según lo indicado en la página 28 y 29 del instructivo mencionado RHU-INS-15; así también tomar en cuenta que aproximadamente en los últimos 12 días del mes de diciembre de cada año, el sistema Guatenóminas tiene deshabilitada la opción de bloqueo de pago..."

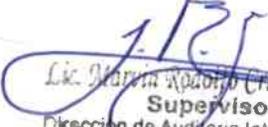
### Comentario del Auditor

Si bien, las pruebas presentadas por los auditados muestran la entrega tardía de los documentos necesarios para realizar los distintos bloqueos, los mismos no cambian la enunciación de la presente deficiencia, razón la cual **se confirma**; así mismo no todos los casos corresponden a bloqueos de los últimos 12 días del mes de diciembre.

### Recomendación:

Que la Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, gire sus instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas al Jefe del Departamento Administrativo Financiero y este a su vez a la Jefe de Recursos Humanos para que se reitere a la franja de supervisión y el personal docente y administrativo cumplir con el procedimiento y tiempos establecidos para el bloqueo de salarios. Y de ser necesario a quienes incumplan con las instrucciones giradas se apliquen las sanciones administrativas que en derecho correspondan por la no aplicación del aviso para el bloqueo a tiempo como lo establece al personal que incumpla el procedimiento establecido en el Instructivo RHU-INS-15 Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato".

  
Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

  
Lic. María Roxana Cruz Martínez  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

  
M. A. Javier Estuardo Romero Espinoza  
SUB-DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI  
Ministerio de Educación

  
Licda. Julia Victoria Monzón Pérez  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

**ANEXO 1**

**Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios  
Sueldos pagados no devengados**

No.	Código	Nombre del empleado	Tipo de movimiento	Renglón	Período a reintegrar	
					Del	Al
1	9901107704	Karla Nineth Florian Quiroa	Destitución	0-11	27/09/2021	31/12/2022
2	9901103147	Geidy Surama Valenzuela Reyes	Renuncia	0-11	14/06/2023	30/06/2023

**ANEXO 2**

**Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios  
Atraso en el registro del bloqueo de pago de salarios**

No	Código empleado	Nombre	Tipo de movimiento	Fecha efectiva	Fecha de bloqueo	Diferencia
1	9901107704	Karla Nineth Florian Quiroa	Destitución	27/09/2021	14/12/2021	78
2	950031768	Gladys Marina Razana Barrera	Fallecimiento	13/08/2022	23/08/2022	10
3	980000906	Aldemar Gómez y Gómez	Destitución	11/10/2021	16/12/2021	66
4	990017625	Mayra Yaneth Ramos Tunchez	Jubilación	01/08/2023	10/08/2023	9
5	990099809	Ángela Martínez Martínez	Fallecimiento	14/12/2022	04/01/2023	21
6	990093217	Fredy Ronaldo García Hernández	Renuncia	01/09/2022	03/08/2023	336
7	9901103147	Geidy Surama Valenzuela Reyes	Renuncia	14/06/2023	21/06/2023	7